



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.

El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 del Reglamento Interior.

Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
  
- II. Aprobación, en su caso, de la Apertura Presupuestal dos mil veinticuatro, con motivo de la recepción del oficio SF/DGPP/DGPP-R0116/2024 de la Secretaría de Finanzas del Estado.
  
- III. Oficio UAF/012/2024, de la Unidad de Administración y Finanzas de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.
  
- IV. Asuntos Generales.
  
- V. Clausura de sesión.

I. Con relación al punto II del orden del día, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

Enseguida, el Magistrado Presidente informa que fue recibido oficio de la Secretaría de Finanzas del Estado, que comunica la "Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024".

Acto seguido, el Director de la Unidad de Administración y Finanzas somete a consideración el "Proyecto de Apertura Presupuestal 2024".

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-04/2024-25-01-2024-1.**

**Primero.** Se toma conocimiento que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, remitió la "Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024".

**Segundo.** Se toma conocimiento que el monto asignado para "**Servicios Personales (Burócratas Base)**", en la "Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024", asciende a la cantidad de **\$24,626,273.00** (Veinticuatro millones seiscientos veintiséis mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), así como de su calendarización.

**Tercero.** Se toma conocimiento que el monto asignado para "**Servicios Personales (Honorarios y Confianza)**", en la "Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024", asciende a la cantidad de **\$26,986,476.93** (Veintiséis millones novecientos



ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 93/100 moneda nacional), así como de su calendarización.

**Cuarto.** Se toma conocimiento que el monto asignado para "**Materiales y Suministros**", en la "Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024", asciende a la cantidad de **\$564,228.00** (Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), así como de su calendarización.

**Quinto.** Se toma conocimiento que el monto asignado para "**Servicios Generales**", en la "Programación del Presupuesto Autorizado de Egresos 2024", asciende a la cantidad de **\$3,891,707.00** (Tres millones ochocientos noventa y un mil setecientos siete pesos 00/100 moneda nacional), así como de su calendarización.

**Sexto.** Se toma conocimiento del "Proyecto de Apertura Presupuestal 2024", en los términos en que se presenta.

**Séptimo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se aprueba por unanimidad el "Proyecto de Apertura Presupuestal 2024", el cual asciende a la cantidad de **\$56,068,685.00** (Cincuenta y seis millones sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al **capítulo 1000 "Servicios Personales (Honorarios y Confianza)"**, en un monto de **\$29,967,922.93** (Veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veintidós pesos 93/100 moneda nacional), tomando en consideración los ingresos recibidos durante el dos mil veintitrés; **capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)"**, en un monto de **\$21,644,827.00** (Veintiún millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional); **capítulo 2000 "Materiales y Suministros"**, en un monto de **\$564,228.00** (Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional); y **capítulo 3000 "Servicios**

**Generales**", en un monto de **\$3,891,707.00** (Tres millones ochocientos noventa y un mil setecientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

**Octavo.** Se aprueba el calendario de ministraciones de recursos (ingresos) que serán solicitados a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

**Noveno.** Se autoriza el calendario de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**Décimo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza a la Unidad de Administración y Finanzas, para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, para la redistribución de los montos asignados a "**Servicios Personales (Burócratas Base)**" y "**Servicios Personales (Honorarios y Confianza)**", a efecto de asignar al **capítulo 1000 "Servicios Personales (Burócratas Base)**", la cantidad de **\$21,644,827.00** (Veintiún millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), y al **capítulo 1000 "Servicios Personales (Honorarios y Confianza)**", la cantidad de **\$29,967,922.93** (Veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veintidós pesos 93/100 moneda nacional).

**Décimo Primero.** Se aprueba una partida con carácter revolvente y sujeta a comprobación, por la cantidad de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), para gastos menores (caja chica), para costear las tareas cotidianas durante el periodo comprendido desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Décimo Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 párrafo primero, fracciones II, IV, X y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza a la Unidad de Administración y Finanzas, para que aplique el

Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, asignado a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para el periodo comprendido desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; aplique la partida aprobada con carácter revolvente y sujeta a comprobación, correspondiente a gastos menores (caja chica); así como para que lleve a cabos las acciones necesarias para la contratación directa de los servicios generales.

**Décimo Tercero.** Se toma conocimiento de la "Actualización de costos de Servicio Médico IMSS 2024", con la instrucción de que sea tomada en consideración al elaborar el "Proyecto de Remuneraciones del Personal de Confianza y, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí 2024".

**Décimo Cuarto.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

**II.** Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el punto III del mismo, relativo al oficio UAF/012/2024, de la Unidad de Administración y Finanzas de este Tribunal, mediante el cual informa que remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, la información, acciones y manifestaciones pertinentes, con la evidencia documental respectiva, para la atención de las acciones generadas en el informe de la Auditoría AEFPO-29-TEJA-2022, de la Cuenta Pública dos mil veintidós, practicada a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, se emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-04/2024-25-01-2024-2.**

**Primero.** Se toma conocimiento que la Unidad de Administración y Finanzas, remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, la información, acciones y manifestaciones pertinentes, con la evidencia documental respectiva, para la atención de las acciones generadas en el informe de la Auditoría AEFPO-29-TEJA-2022, de la Cuenta Pública dos mil veintidós, practicada a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

**Segundo.** Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

**III.** Acto seguido, el Magistrado Presidente señala que el punto IV del orden del día es el relativo a asuntos generales y solicita el uso de la voz el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, mismo que le es concedido.

A continuación, el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, pregunta al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, si con base en los ingresos y egresos señalados en la apertura presupuestal dos mil veinticuatro, existe disponibilidad para otorgar un nombramiento provisional de auxiliar jurisdiccional, a lo que el Director de la Unidad de Administración y Finanzas responde que sí.

Enseguida, el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, propone ante el Pleno el nombramiento de Rolando Martín Orellana Ortiz, como Auxiliar Jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, a partir del dieciséis de enero y hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro.

Señala que el artículo 20 fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, en lo conducente establece que:

*"Son facultades administrativas del Pleno: [...] VI. Aprobar los nombramientos de los servidores públicos jurisdiccionales y*

*administrativos del Tribunal, observando las Condiciones Generales de Trabajo respecto a los trabajadores a los que les sean aplicables [...]"*

Por otra parte, precisa que el artículo 33 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, dispone literalmente que:

*"El Tribunal contará cuando menos con tres Salas Unitarias. Las Salas Unitarias, las Salas Especializadas y las Salas Auxiliares se integrarán con un Magistrado y contarán cada una con un Secretario de Acuerdos; Secretarios de Estudio y Cuenta en el número que se requiera para la resolución pronta y expedita de los recursos y juicios; actuarios; oficiales jurisdiccionales y de partes, así como el demás personal técnico y administrativo que le sea asignado por el Pleno."*

Por tanto, señala que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 fracción VI y 33 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, es por lo que propone el referido nombramiento.

Añade que dicho profesionista cumple con los requisitos de elegibilidad a que se refiere el Manual General de Puestos de este Tribunal.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PL1-04/2024-25-01-2024-3.**

**Primero.** Con fundamento en los artículos 20 fracción VI y 33 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 8 fracción II, del Acuerdo General del Pleno que aprueba y expide las Condiciones Generales de

Trabajo del Personal de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba por unanimidad la propuesta de nombramiento realizada por el Magistrado Jorge Alejandro Vera Noyola, titular de la Tercera Sala Unitaria en favor de Rolando Martín Orellana Ortiz, para ocupar el puesto de Auxiliar Jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, a partir del dieciséis de enero y hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, con las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, su Reglamento y demás leyes aplicables.

**Segundo.** Con apoyo en los artículos 16 fracción I y III, 17 fracción I, 43, 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas, para la elaboración y firma del nombramiento respectivo.

**Tercero.** Con sustento en el artículo 38 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, proporcione al servidor público el correo institucional que le corresponda.

**Cuarto.** Con base en los artículos 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 32 y 33 de su Reglamento Interior; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control para los efectos correspondientes.

Las Magistradas y los Magistrados señalan que por el momento no hay más asuntos que tratar.

**IV.** Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las trece horas con treinta minutos, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

*Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. Conste.*